AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-016-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLA CARO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO DEL PROCESO: CONSTRUCCIÓN DE SENDERO PEATONAL Y PROTECCION PERIMETRAL PARA EL ACCESO AL BARRIO CRISTO REY EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Villa Caro Norte de Santander.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente Contratación y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la ley colombiana en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y su cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es el de selección abreviada de menor cuantía.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($ 119.991.567)

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, es la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($ 119.991.567) para lo cual El MUNICIPIO, ha expedido a través de la Tesorería Municipal, el siguiente CDP:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
AL 0921005	21 de septiembre de 2026	$ 119.991.567

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El cronograma será el que en su defecto designe la plataforma secop II

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones será publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co y podrá ser consultado en la secretaria de planeación del Municipio.

REQUISITOS PARA PROPONER: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección, con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio analizará todas las propuestas presentadas válidamente aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se buscan con la contratación. El factor económico, el factor técnico y el incentivo a la industria nacional que comprende el objeto de la Selección serán materia de CALIFICACIÓN. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación de CUMPLIMIENTO.

CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS: A través de este aviso, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El proyecto del pliego de condiciones y los estudios previos podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co,

DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DE LA ENTIDAD MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER, ha dispuesto como lugar físico para que los proponentes presenten los documentos, en las instalaciones ubicadas en El Palacio Municipal Lucio Pabon Nuñez, ventanilla única.

CONVOCATORIA A MIPYMES De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso, se convoca a las MIPYMES para que presenten Manifestación de Interés en participar.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integren.

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)[La Entidad deberá establecer los acuerdos comerciales que apliquen de acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y el documento denominado Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" que se encuentre vigente y se debe modificar cuando el Estado colombiano suscriba y apruebe un nuevo Acuerdo Comercial]:

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación]

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	≥ $ 16.384`153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,4,15,16,1719,28,29,32,35,37,55,62	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	≥ $ 16.384`153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55, 62	
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	≥ $ 16.384`153.000	1,2,3,4,5,6,7, 9,12,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,59,62	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	≥ $ 21.301`857.000	1,4,5,6,710,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33 ,34,3 5,36,37	NO
México		NO			NO
Triángulo Norte	El Salvador	-	≥ $ 21.301`857.000	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,60	-
	Guatemala	SI	≥ $ 21.301`857.000	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52, 53,60	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		-	≥ $ 21.301`857.000	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,32,3 4,35,37,57	-

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Dado en el Municipio de Villa Caro, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

JESÚS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde Municipal.

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – asesor jurídico contratación